

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS EN SU  
TRANSICIÓN A EMPRESAS BIC BAJO EL CONVENIO 027 DE 2021 CELEBRADO ENTRE INNPULSA  
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD EAN**

**BOGOTÁ D.C.**  
**Noviembre de 2021**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A 35 EMPRESAS EN SU TRANSICIÓN A EMPRESAS BIC BAJO EL CONVENIO 027 DE 2021 CELEBRADO ENTRE INNPULSA COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD EAN

### 1. PRESENTACIÓN

El convenio No 027-2021 celebrado el pasado 28 de julio de 2021 entre la Fiduciaria Colombia de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, vocera del fideicomiso iNnpulsa Colombia y la Universidad Ean, a través del Instituto para el Emprendimiento Sostenible tiene como objetivo “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la UNIVERSIDAD e INNPULSA COLOMBIA para implementar una estrategia de acompañamiento de empresas para evaluar y definir sus prácticas de sostenibilidad alineadas con la figura de Sociedades BIC, y la asesoría en la transición a esta figura, que les permita la actualización de su modelo de negocio como estrategia corporativa para generar valor en sus organizaciones”.

Para el cumplimiento de este objetivo, iNnpulsa Colombia y el Instituto para el Emprendimiento Sostenible de la Universidad Ean, de manera organizada y estratégica proponen el desarrollo del programa en diferentes fases que contemplan actividades de convocatoria, selección y acompañamiento de la mano de mentores y asesores especializados para fortalecer sus prácticas en sostenibilidad.

### 2. OBJETIVO

Seleccionar y acompañar a 35 empresas a nivel técnico y estratégico para hacer la transición a Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), así como también orientarlas en el proceso de reforma de sus estatutos para la adopción de la condición de Sociedad BIC.

### 3. DIRIGIDA A

Empresas colombianas legalmente constituidas que quieran participar y adoptar el modelo de Sociedad BIC.

### 4. BENEFICIOS DEL ACOMPAÑAMIENTO

Cada empresa que resulte seleccionada en la presente convocatoria tendrá como beneficio del programa:

- a. Análisis de sus debilidades y oportunidades para la incorporación de buenas prácticas de sostenibilidad en las dimensiones correspondientes a las sociedades BIC
- b. Diseño y estructuración del plan de trabajo para el proceso de transformación a Sociedades BIC
- c. Orientación estratégica para que comiencen a implementar prácticas de sostenibilidad alineadas con la figura de Sociedades BIC, así como entrega de guías existentes de los estándares para el desarrollo de los informes de gestión.
- d. Alistamiento para el trámite correspondiente de adopción de la condición de Sociedad BIC.
- e. Acceso a plataforma de acompañamiento: Cada empresa beneficiaria tendrá acceso a la plataforma de Ean Impacta donde se llevará la trazabilidad del acompañamiento y a su vez, la comunicación con mentores y asesores.
- f. Hasta 4 horas de mentoría individual metodología PAT (Presencial asistida por tecnología).

- g. Acceso al repositorio de charlas del seminario y entrenamientos: Las empresas beneficiarias podrán acceder a los espacios donde quedarán almacenadas las grabaciones del seminario y los entrenamientos organizados por el Programa Empresas BIC.

## 5. COMPROMISOS DE LA EMPRESA ACOMPAÑADA

Cada empresa seleccionada en la presente convocatoria deberá demostrar su compromiso y participar de manera proactiva en:

- a. La sesión de mentoría para el diagnóstico y plan de trabajo.
- b. Las horas de asesoría especializada identificadas en el proceso de mentoría.
- c. Las sesiones de seguimiento de su proceso con la coordinación del programa.
- d. La entrega establecidos de la información solicitada de su empresa en los tiempos para el buen desarrollo del proceso de acompañamiento.
- e. Responder de forma oportuna a las comunicaciones y requerimientos que se hagan desde el programa.

Estos compromisos deberán cumplirse en su totalidad mientras la empresa haga parte del proceso de acompañamiento, dado el caso de que no cumpla con los compromisos anteriormente descritos y genere un retraso mayor a 7 días calendario en el avance de su plan de trabajo, será notificada por el líder técnico del programa de acompañamiento.

La notificación surge de los avances evidenciados en los seguimientos técnicos, esto implica que la empresa deberá asumir el compromiso de ajustar su dedicación al acompañamiento y asegurar el desarrollo del plan de trabajo en el periodo que se establezca en la notificación.

Una vez finalizado este periodo se verificará por parte del líder técnico del programa el cumplimiento del plan de trabajo, si se logran los resultados establecidos la empresa continuará en acompañamiento, en caso contrario se notificará el retiro del programa.

El retiro del programa se notificará bajo un documento formal por parte de las entidades líderes del programa, donde se evidencie la relación del proceso, su desempeño y la razón por la cual se le retira del programa.

## 6. CAUSALES DE RETIRO

Una empresa podrá solicitar retiro del programa única y exclusivamente cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite la normal ejecución de las actividades dispuestas a ejecutar dentro del programa.

Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, cambios climáticos, derrumbes, problemas de orden público que afecten la normal ejecución de una o varias actividades, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, entre otras.

Las entidades líderes del programa podrán retirar una empresa si encuentra que no ha cumplido los compromisos, se le ha notificado y aún así no ha tenido el desempeño esperado en el cumplimiento del plan de trabajo.

En el caso que una empresa se retire, se invitará a la siguiente empresa en orden de elegibilidad, en caso de no ser posible, se distribuirán los recursos disponibles entre las empresas que participan en el programa.

## 7. MODALIDAD DEL ACOMPAÑAMIENTO

La modalidad de acompañamiento es Presencialidad Asistida por Tecnología (PAT) de la Universidad Ean, la cual permite que las asesorías y mentorías se desarrollen en esquemas de interacción en tiempo sincrónico entre las empresas y sus mentores y asesores apoyados en tecnologías de la información y las comunicaciones.

## 8. COBERTURA

A esta convocatoria se podrán postular empresas de todo el territorio nacional que demuestren el interés en implementar buenas prácticas de sostenibilidad y triple impacto.

En caso de que la empresa resulte seleccionada, sin importar su ubicación geográfica, deberá garantizar su asistencia y participación virtual a las diferentes actividades del acompañamiento.

El programa no cubre gastos de conectividad de las empresas que resulten seleccionadas, ni gastos de desplazamiento, hospedaje, ni alimentación.

## 9. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa tendrá una duración máxima de hasta 14 semanas.

## 10. HITOS DEL ACOMPAÑAMIENTO

El programa busca que cada empresa seleccionada encamine sus acciones al plan de trabajo, el cual debe ser co-creado (con insumos del diagnóstico, orientación del mentor y participación de la empresa seleccionada).

Durante la ejecución del plan de trabajo se complementará la mentoría con asesorías especializadas por demanda, enfocadas a fortalecer las habilidades y cumplimiento del plan de trabajo, si se consideran necesarias, así como también asesorías en temas legales y jurídicos que permitirán el alistamiento para la adopción de la condición de Sociedad BIC.



Las cinco dimensiones BIC

### Modelo de negocio

- Las Sociedades BIC son empresas que: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.
- Implementan prácticas de comercio justo y promueven programas para que los proveedores se conviertan en dueños colectivos de la sociedad, con el fin de ayudar a estos para salir de la pobreza.

### **Gobierno Corporativo**

Las Sociedades BIC son empresas que:

- Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.
- Expanden la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género.
- Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad.
- Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.

### **Prácticas Laborales**

Las Sociedades BIC son empresas que:

- Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad.
- Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo.
- Crean opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, amplían los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan también estrategias de nutrición, salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral y la privada de sus trabajadores.
- Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores.

### **Prácticas Ambientales**

Las Sociedades BIC son empresas que:

- Efectúan anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.
- Supervisan las emisiones de gases efecto invernadero generadas a causa de la actividad empresarial; implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios; aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad, y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables.
- Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles.

### **Prácticas con la comunidad**

Las Sociedades BIC son empresas que:

- Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.
- Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

La metodología de acompañamiento del Instituto para el Emprendimiento Sostenible de la Universidad Ean permite identificar y priorizar las acciones que estén alineados a cada una de las cinco dimensiones BIC y que al lograrse permita evidenciar el impacto positivo en la empresa acompañada, esa identificación se logra a través de:

- **Diagnóstico:** Conocer las empresas hace parte fundamental del proceso para identificar las buenas prácticas de sostenibilidad que está realizando en el momento o las que se pueden implementar en el corto y mediano plazo.
- **Reconocer:** Identificar todos los productos y servicios que ofrecen las empresas al igual que sus buenas prácticas permitirán tener un primer escaneo del estado actual de cada una de ellas, así como plantear una primera hoja de ruta para su transformación a empresas BIC.
- **Reflexionar:** Luego de reconocer la multiplicidad de elementos implícitos en la elaboración de un producto y el ofrecimiento de un servicio, desde el punto de vista de las empresas BIC se debe complementar dicho ejercicio incorporando elementos reflexivos que den cuenta de los desafíos globales a los que nos enfrentamos en la actualidad.
- **Diseñar:** Una vez se reconoce y se reflexiona sobre los asuntos implicados y los impactos socio ecológicos que giran alrededor de las empresas, se podrán diseñar hitos por cada una de las dimensiones.
- **Acompañar:** El proceso de acompañamiento permite que las empresas reciban orientación de parte de un mentor e intervención de parte de asesores especializados en los temas de sostenibilidad, así como también del equipo jurídico.

## 11. PROCESO DE POSTULACIÓN-SELECCIÓN- ACOMPAÑAMIENTO

### Postulación

La postulación cuenta con dos pasos, el primero es el registro y creación del perfil de la empresa en la plataforma [cde.universidadean.edu.co](http://cde.universidadean.edu.co) este perfil es indispensable ya que es el único medio por el cual los interesados podrán hacer seguimiento a todo el proceso.

Una vez creado el perfil en la plataforma, el segundo paso que debe realizar la empresa interesada en este acompañamiento, es el diligenciamiento del “Diagnóstico Empresas BIC”, el cual encontrará en su perfil. Este diagnóstico nos permitirá conocer el estado actual en materia sostenibilidad de la empresa, una vez finalizado el diagnóstico la plataforma brindará información para la estructuración del plan de trabajo y las acciones por cada una de las dimensiones.

Nota: El diligenciamiento del diagnóstico es un requisito mínimo habilitante de la presente convocatoria.

### **Selección**

Las empresas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes entrarán al banco de elegibles se les notificará vía email que han sido seleccionados y la documentación que deben presentar para validar la información suministrada en el diagnóstico.

Si la documentación enviada por la empresa no permite validar dicha información, será notificada como no seleccionada, por tanto, se invitará a presentar documentación a la siguiente empresa en el orden de elegibilidad.

Una vez surtido el proceso de validación de la información, entran al banco de seleccionadas las primeras 35 empresas, las cuales se le notificará por correo electrónico su estatus de seleccionada y los pasos a seguir para iniciar el acompañamiento.

### **Acompañamiento**

**Asignación de Mentor:** Las empresas del banco de seleccionadas, se les asignará un mentor para realizar su primera sesión de mentoría, en la cual, el mentor tomará como base la información suministrada en el diagnóstico.

**Asignación Asesoría Especializada:** El mentor hace entrega al líder técnico del diagnóstico completo de la empresa junto con el área clave a trabajar. El área clave se convierte entonces en un hito dentro del plan de trabajo. Los hitos se componen de un objetivo y de asesorías especializadas que serán socializadas con cada empresa seleccionada.

**Seguimiento y Cierre del acompañamiento:** El líder técnico del programa será el encargado de realizar el seguimiento al proceso de acompañamiento de cada una de las empresas, este seguimiento principalmente se realiza por medio de la plataforma y tomando como insumo principal las bitácoras que reflejan la trazabilidad de las mentorías y asesorías especializadas.

El cierre del proceso se llevará a cabo cuando la empresa haya cumplido alguna de las siguientes opciones:

- a) Haya ejecutado el plan de trabajo y recibido a satisfacción el acompañamiento.
- b) Cuando la empresa por asuntos ajenos al proceso de acompañamiento incurra en causales de retiro.

## **12. BANCO DE ELEGIBLES**

Las Empresas interesadas en participar deben cumplir los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- Contar con mínimo 2 integrantes, uno de los cuales cumplirá con el rol de líder de cara al programa.
- Haber creado un perfil en la plataforma <http://cde.universidadean.edu.co>
- Haber diligenciado y enviado el diagnóstico disponible en el perfil de la plataforma.
- Diligenciar la carta de compromiso anexa a esta convocatoria, firmada por el representante legal de la empresa. En dicha carta las empresas indica que destinará mínimo 4 horas semanales para atender el

proceso de acompañamiento y su intención de transitar a sociedad BIC firmada por la mayoría de los socios con poder de decisión de la empresa.

- Estar formalmente constituida en Colombia.
- Contar con matrícula mercantil vigente.

Notas:

- Para validar que la empresa este formalmente constituida y tenga matrícula mercantil vigente se solicitará el certificado de la cámara de comercio no mayor a 30 días.
- El cumplimiento de los requisitos habilitantes le permite entrar al banco de elegibles.

### 13. BANCO DE SELECCIONADAS

Harán parte del banco de seleccionadas, las primeras 35 empresas del Banco de elegibles que hayan surtido satisfactoriamente la validación de la información suministrada.

El inicio del acompañamiento requiere que las empresas firmen y envíen una carta de aceptación del proceso de acompañamiento.

En caso de que alguna(s) de las 35 primeras empresas no formalicen el inicio del acompañamiento, o no logren validar la información suministrada en el diagnóstico se podrá vincular al proceso a la(s) empresa habilitada según el orden de elegibilidad.

Nota: De la presente convocatoria no se derivará ningún tipo de contratación por parte de la Universidad Ean ni de iNNpulsa con las empresas seleccionadas ni con ninguno de los integrantes de estas.

### 14. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Noviembre 18 de 2021
Solución de inquietudes	Hasta el 30 de Abril, únicamente por el correo electrónico <a href="mailto:empresasbic@universidadean.edu.co">empresasbic@universidadean.edu.co</a> .
Sesiones informativas y de aclaración de dudas virtuales	Se realizarán dos jornadas informativas al mes.
Cierre de convocatoria	Enero 14 de 2022 o al completar los cupos.
Revisión de requisitos mínimos habilitantes	Según postulaciones recibidas
Comunicación de resultados de la revisión de requisitos	Según postulaciones recibidas
Saneamiento de la documentación	Se tendrán 5 días hábiles contados a partir de la remisión del correo de solicitud para realizar el saneamiento.
Publicación de banco de elegibles	Según postulaciones recibidas

## 15. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Las empresas interesadas en participar del proceso de selección deben cumplir los siguientes requisitos:

Tipo	Requisito	Soporte
Equipo	-Contar con mínimo 2 integrantes, (Uno de ellos será el contacto principal y responsable de la comunicación durante el proceso de acompañamiento, y otro, será el líder del proyecto BIC durante el acompañamiento) -Diligenciar la carta de compromiso anexa.	-Creación de perfil en la plataforma <a href="http://cde.universidadean.edu.co">http://cde.universidadean.edu.co</a> - Demás documentación soporte de otros integrantes del equipo relacionados en la carta de compromiso.
Diagnóstico	Haber realizado el diagnóstico BIC que se encuentra en la plataforma.	Diagnóstico realizado en la plataforma. <a href="http://cde.universidadean.edu.co">http://cde.universidadean.edu.co</a>
Legalmente Constituida	Estar legalmente constituida con matrícula mercantil vigente.	Cámara de comercio no mayor a 30 días.

## 16. MECANISMO DE POSTULACIÓN

Únicamente serán consideradas las postulaciones a través del formulario “Diagnóstico Empresas BIC” disponible en la plataforma <https://cde.universidadean.edu.co/>

No serán consideradas como postulados las empresas que envíen su información por un mecanismo diferente a la plataforma.

En el caso de presentarse alguna incidencia u error en la creación del perfil y/o el diligenciamiento del diagnóstico por favor tomar una “captura de pantalla” del error presentado y enviarlo junto con el nombre de la empresa al correo electrónico [empresasbic@universidadean.edu.co](mailto:empresasbic@universidadean.edu.co)

## 17. CIERRE Y ENTREGA DE LA POSTULACIONES

Acorde al cronograma y al proceso de postulación.

## 18. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA POSTULACIÓN

Acorde al cronograma y al proceso de postulación

## 19. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán postularse al programa personas jurídicas de derecho público o privado constituidas legalmente en Colombia que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes descritos en el banco de elegibles.

## 20. CAUSALES DE RECHAZO

La postulación será rechazada por alguna de estas causales:

- a. Personas jurídicas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación.
- b. Personas Naturales.
- c. Empresas extranjeras.
- d. La inclusión de un integrante de la empresa en más de una postulación finalizada con distintas iniciativas de negocio en la misma convocatoria.
- e. Responder dentro del formulario que “No esta dispuesta a realizar acciones en alguna de las dimensiones”
- f. La carta de compromiso no esta firmada por la mayoría de los socios con poder de decisión.
- g. Que este en proceso de disolución, liquidación o reorganización.
- h. Empresas con ideas de negocio que posean contenido sexual explícito (pornografía), explotación infantil, que fomenten la violencia, promuevan el uso de sustancias psicoactivas o atenten contra la seguridad del estado (apología al delito).
- i. Si son mentores, asesores, facilitadores, talleristas y/o equipo de trabajo del Instituto de emprendimiento sostenible o de iNNpulsas Colombia.
- j. Quien haya tenido acceso a este documento o documento con criterios de evaluación antes de su publicación.
- k. Empresas interesadas que no cumplan con alguno de los requisitos mínimos habilitantes y que dado el caso que hayan sido requeridos en saneamiento y no lo realicen de manera correcta.
- l. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el programa de acompañamiento, en cualquier momento solicitará aclaraciones para lo cual fijará el término del cual la empresa deberá responder. Vencido este término sin que se haya atendido este requerimiento, se procederá con el rechazo de la postulación o si es del caso se declarará la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- m. Personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA o con FIDUCOLDEX, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista.
- n. Personas Jurídicas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con FIDUCOLDEX.
- o. Imposibilidad de asignar el cupo.

## 21. ACLARACIÓN DE INQUIETUDES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Las inquietudes, preguntas u observaciones de los interesados, relacionadas con los presentes términos, deberán ser presentadas únicamente a través del correo electrónico, [empresasbic@universidadean.edu.co](mailto:empresasbic@universidadean.edu.co) indicando en el asunto “Consulta y/u Observación (según sea el caso): Convocatoria “**Acompañamiento a**

**empresas a su transición a empresas BIC”** en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

La coordinación del programa dará respuesta a cada correo electrónico de consulta que se reciba en las fechas y condiciones indicadas en el cronograma y publicará como anexo en la plataforma el documento de preguntas y respuestas frecuentes de las mismas.

## **22. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA**

El Instituto para el Emprendimiento Sostenible de la Universidad EAN junto con iNNpulsa Colombia podrá realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, en el momento que así lo considere necesario, para lo cual se publicarían adendas actualizando el documento.

Es responsabilidad de las empresas interesadas y/o postuladas, consultar de manera constante la plataforma web <https://cde.universidadean.edu.co/> en la que se informarán dichos cambios.

## **23. ACEPTACIÓN TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Con la postulación a la presente convocatoria, las empresas aceptan las características, requisitos y condiciones establecidos en los términos, así como lo dispuesto para el desarrollo del acompañamiento por parte del programa de acompañamiento. Así mismo, el líder de la empresa declara en la carta de compromiso bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de inscripción. INNPULSA COLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, INNPULSA COLOMBIA, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

Nota: Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen los empresarios en la postulación a esta convocatoria son de sus exclusivos cargos y responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la Universidad EAN ni a iNNpulsa Colombia.

## **24. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

El presente proceso de selección, está sujeto a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley, especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

## **25. CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Antes de presentar su postulación, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna causal o escenario del régimen general de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la Constitución Política o la Ley, y que cumple con las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

## **26. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los postulantes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

## **27. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por la agrupación empresarial beneficiaria o las empresas que conforman esta durante la ejecución del Programa serán de propiedad exclusiva de esta(s) y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual. El operador metodológico seleccionado garantizará que las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados en desarrollo del programa serán de las agrupaciones empresariales beneficiarias y de las empresas que conforman estas, será responsabilidad de las partes (operador metodológico, agrupaciones empresariales), firmar los acuerdos de propiedad intelectual que sean necesarios para fijar las condiciones de propiedad sobre los desarrollos que eventualmente se generen en ejecución del programa. Se excluyen de esta obligación y garantía, las creaciones intelectuales antecedentes o previas que el operador seleccionado utiliza para la prestación de sus servicios, bien se trate de metodologías, modelos, software, planos, diseños y cualquiera otra que sea pre-existente al proyecto y que haga parte del know how del operador seleccionado para la debida prestación de los servicios.

## **28. HABEAS DATA**

Los datos e información personal de los funcionarios y/o colaboradores de la agrupación empresarial postulante o de las empresas vinculadas a estas que es suministrada a través de la presente invitación, se presume que ha sido previamente determinada por el titular del dato, quien ha autorizado su entrega para efectos de contactabilidad y gestión del proyecto. Si en la ejecución del proyecto, la agrupación empresarial beneficiaria o de las empresas vinculadas a esta llegase a incluir tratamiento de datos, o procesos de analítica de datos que requieran del tratamiento de datos personales de terceros, se obliga a cumplir con todos los requerimientos del régimen legal vigente de protección de datos personales en Colombia, y por ende, deberá mantener indemne a INNPULSA COLOMBIA y a el operador seleccionado por cualquier reclamación proveniente de un indebido tratamiento de datos personales, con independencia de que se haya presentado una investigación por parte de la SIC o autoridad de control o no. En este aspecto la agrupación empresarial beneficiaria autoriza desde ya que por parte de EL OPERADOR METODOLÓGICO se pueda hacer auditorias o revisiones de este tema, por los riesgos que comporta para la debida ejecución del programa y el éxito de los resultados de innovación.

## **29. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO**

La agrupación empresarial declara que a la fecha de vinculación al programa de escalamiento creativo, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de



Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) La agrupación empresarial declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, La agrupación empresarial responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

La agrupación empresarial manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, mediante comunicación motivada dirigida a la agrupación empresarial a su última dirección registrada, estará facultada para desvincular a la agrupación empresarial del programa, por la sola ocurrencia de la respectiva causal.

Las causales que podrán generar la desvinculación al programa serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** FIDUCOLDEX como administrador y vocero de INNPULSA COLOMBIA ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por la agrupación empresarial. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a la agrupación empresarial mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La agrupación empresarial declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se



El progreso  
es de todos

Míncomercio

**impulsa**  
Colombia

**ean**<sup>®</sup>  
universidad

encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo

### **30. ANEXOS**

Formato carta de compromiso para participar en el acompañamiento a empreseas en su transición a empresas BIC.

Link de inscripción a la convocatoria

<https://impacta.universidadean.edu.co/detalle-convocatoria/convocatoria-sociedades-bic/>